

13/12/2018

## **Taltal: condenada por accidente carretero en el que murieron cinco personas**

El fiscal de Taltal, Ricardo Castro Lillo, obtuvo una sentencia de condena en contra de Susana Macarena Escobar Ayala de 32 años de edad, a quien el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpable de los cuasi delitos de homicidio de cinco personas y de lesiones graves de otras dos personas, en un hecho acontecido a la altura del kilómetro 1107 de la ruta 5 en la comuna de Taltal.



Los hechos por los que acusó el fiscal Castro Lillo son del siguiente tenor: el día 18 de diciembre de 2016, siendo aproximadamente las 08.45 horas, la imputada Escobar Ayala, conducía el vehículo tipo station wagon, marca Ford, modelo Explorer, placa patente única XA.4173, color gris, por la Ruta 5 Norte de sur a norte, a la altura del kilómetro 1107, comuna de Taltal, conducta que realizaba no estando atenta a las condiciones del tránsito del momento, específicamente espesa neblina, realizando una maniobra de adelantamiento cruzando el eje de su calzada sin contar con el tiempo con tiempo y espacio necesario para realizarla, perdiendo la maniobrabilidad del móvil y obstruyendo la normal circulación del vehículo tipo automóvil marca Nissan, modelo Tiida, color gris oscuro, conducido por Aladino Amalio Cayo Campillay, quien falleció junto a otros ocupantes del vehículo, Gerly Yamelyn Castillo Tejeda, Constanza Paz Ojeda Castillo, Marco Antonio Hams Espejo y una bebé de un año de edad, Eimy Eloy Cruz Escobar hija de la acusada que viajaba en el primer vehículo.

Además resultaron con heridas graves otros dos ocupantes del vehículo de la imputada.

La abogada querellante, Loreto Puentes Terzan compareció en representación de los familiares de los fallecidos, adhiriendo a la acusación fiscal.

La defensa solicitó la absolución de la acusada indicando que ella no quiso provocar el accidente ni actuó en forma negligente y que si no declaró el día de los hechos fue porqué quedó en estado shock, al ver que su hija de un año había fallecido.

La fiscalía aportó prueba consistente en la declaración de los carabineros que tomaron el procedimiento, así como la declaración de los peritos de la SIAT que investigaron el hecho y que dieron cuenta que la conductora tuvo una acción imprudente al intentar adelantar un vehículo no obstante la poca visibilidad que había a esa hora.

Vistos los antecedentes probatorios el Tribunal aplicó una pena de tres años de reclusión menor en su grado medio, la que deberá cumplir de forma efectiva, ya que no reunía los requisitos para una pena sustitutiva, atendido que a la fecha de comisión de los cuasidelitos, registraba dos anotaciones prontuariales pretéritas por causas relativas a la Ley 20.000.

Además de la pena privativa de libertad fue condenada a las penas accesorias de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena y a la suspensión de su licencia de conducir por dos años.

---

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL  
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369